

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa



C. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) ✓ Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) ✓ Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) ✓ Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) ✓ Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días hábiles o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

Ct. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriera, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** para presentar impugnación, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.-
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 DEPOSITO EN PESOS - SECTOR



Ct. GLAUCO ESTEBAN PANER
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o indole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

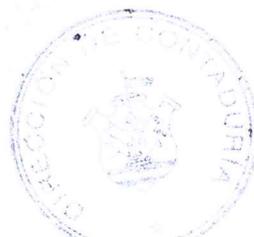
Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulan para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:



Dr. CLAUDIO ESTEBAN TANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-
La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

Ct. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, rescindir el contrato con pérdida de la garantía o intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
A CONTRATACIONES
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.-

Cf. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....



.....
FIRMA

Ct. CLAUDIO ESTEBAN FAVER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop that starts from the bottom left and curves upwards and to the right, ending near the top right of the signature area.

Municipalidad
de CórdobaDirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y FinanzasAv. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° - Expte. N° 040.159/2020.-

Art. 2°).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Movilidad Urbana gestiona la adquisición de **INDUMENTARIA DE TRABAJO INVIERNO - VERANO** con destino a la Dirección de Tránsito.-

Art. 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL (\$4.070.000,00).-

Art. 4°).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285658
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Tránsito Tel: 4285600 int. 1410-7307

Art. 8°).- FORMA DE COTIZAR: Los productos solicitados han sido aglomerados y unificados en diferentes renglones, con sus respectivas denominaciones.-

Los Proponentes deberán cotizar, en PESOS, el precio unitario de cada una de las prendas (sub-renglones) que conforman el renglón, seguidamente establecer el total al que asciende cada renglón cotizado, y finalmente la suma total a que asciende la oferta.-

La cotización es por renglón; pudiendo ofrecerse todos o algunos de ellos. **NO** se aceptarán ofertas que no contemplen el total de las prendas (sub-renglones) solicitadas, o sus cantidades.-

En el precio deberá haberse incluido el valor correspondiente al IVA, flete, acarreo y todo otro gasto previsible hasta la entrega total de lo adjudicado, conforme a la modalidad establecida en este pliego.-

Dr. CLAUDIO E. FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 9°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de requerir al adjudicatario toda documentación anexa, en cualquier momento del procedimiento, debiendo cumplir los oferentes con la presentación de la documentación en los tiempos y formas administrativas que se indiquen.-

Art. 10°) MUESTRAS: A partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero en cada renglón, deberá presentar una prenda de muestra de cada artículo correspondiente a los sub-renglones (NO SE RECIBIRÁ UNA MISMA MUESTRA PARA DOS (2) RENGLONES O MÁS) en la Dirección de Transito, sito en 4to Piso de la Municipalidad de Córdoba, calle Marcelo T. de Alvear 120 B° Centro, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Estas deberán estar correctamente identificadas con nombre de la firma presentante, número de subasta, expediente y renglón al que pertenece, para la elaboración del Informe Técnico de las propuestas.-

Se deberá adjuntar con la propuesta remito de presentación de muestra sellado y firmado por la repartición requirente. Será obligatorio para la presentación indicar marca, equivalencias entre talles por números y letras, en cuanto a la impresión de/los logos se realizara posterior a la verificación de los talles con la repartición requirente, la muestra la impresión se realizará por separado en un trozo de tela y no en la prenda.

El incumplimiento de la modalidad indicada para la presentación de la/s muestra/s será objeto de rechazo.-

Art. 11°) MODALIDAD, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los Adjudicatarios deberán entregar las prendas, en bolsas de nylon por unidad y empaquetadas de a 10 unidades; en la dirección indicada en el Art. 10° - Presentación de Muestras, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. El plazo de entrega será dentro de los VEINTICINCO (25) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Provisión.-

Art. 12°) VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES POR NÚMERO: La Dirección de Transito podrá solicitar una variación de las cantidades por numero/talle de hasta el 20% de las cantidades adjudicadas.- El adjudicatario deberá contemplar los cambios que el Directivo de la repartición requirente solicite.-

Art. 13°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Ct. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Subasta electrónica Inversa

Expediente 040.159/2020

Renglón	Descripción	Uní. de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Camisas				
1.1	camisa de vestir modelo invierno masculino - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	30		
1.2	camisa de vestir modelo verano masculino - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	21		
1.3	camisa de vestir modelo invierno dama - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	18		
1.4	camisa de vestir modelo verano dama - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	9		
2	Remeras				
2.1	remera picket manga larga - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	143		
2.2	remera picket manga corta caballero - características y talles según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	134		
2.3	remera modal manga corta dama - características y talles según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	27		
3	Pantalones				
3.1	pantalón de vestir masculino verano - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	55		
3.2	pantalón de vestir masculino invierno - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	55		



66 BLANCA ESTEBAN FANER
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

3.3	pantalón de vestir dama verano - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	36	✓	
3.4	pantalón de vestir dama invierno - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	36	✓	
3.5	pantalón tipo cargo verano - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	99	✓	
3.6	pantalón tipo cargo invierno - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	99	✓	
4	Abrigos				
4.1	rompeviento - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	73		
4.2	pullover - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	67		
4.3	camperas - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	84		
5	Indumentaria para lluvia				
5.1	traje impermeable - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	88	✓	
5.2	botas de lluvia - características según especificaciones técnicas adjuntas	par	88	✓	
6	Calzado				
6.1	zapatos masculino- características según especificaciones técnicas adjuntas	par	34	✓	
6.2	zapatillas de seguridad - características según especificaciones técnicas adjuntas	par	66	✓	
6.3	zapatos dama- características según especificaciones técnicas adjuntas	par	18	✓	
6.4	botines de seguridad y dieléctrico - características según especificaciones técnicas adjuntas	par	66	✓	
7	Accesorios de seguridad				
7.1	chalecos reflectivos - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	35		
7.2	fajas de seguridad - características según especificaciones técnicas adjuntas	unidad	35		



 Sr. CLAUDIO ESTEBAN FAVRE

 DIRECTOR DE COMPRAS

 Y CONTRATACIONES

 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



2.2	<p>REMERA PIQUET MANGA CORTA: (VERANO) confeccionado con tela de piquet doble, en piquet de algodón y poliéster. Buena calidad. Cuello: polo del mismo color. Manga: corta con puños elastizados del mismo color (tipo rip) Cartera: con tres botones al tono. En el lado izquierdo llevara el escudo municipal bordado en colores oficiales, de 55 x 42 mm aprox. Con el texto Direccion de Transito al pie del mismo con letras bordadas de 5 mm de alto aprox. Tipo arial color blanco o negro (segun contratste) Colocado de etiquetas: la etiqueta debe especificar marca - composición tejido - instrucciones de lavado y talle de la prenda Color: azul marino, rojo y blanco segun detalle anexo.</p>
2.3	<p>REMERA DAMA: (VERANO) Color blanco confeccionada con tela Modal. - Cuello: en V- Manga: corta En el lado izquierdo llevara el escudo municipal bordado en colores oficiales, de 55 x 42 mm aprox. Con el texto Direccion de Transito al pie del mismo con letras bordadas de 5 mm de alto aprox. Tipo arial color negro Colocado de etiquetas: la etiqueta debe especificar marca - composición tejido - instrucciones de lavado y talle de la prenda</p>
3.2	<p>PANTALON DE VESTIR CABALLERO: (INVIERNO) Material Alpaca Chilena Color: gris topo Descripción: Pantalón pinzado clásico (con 1 pinza), 2 bolsillos franceses delanteros con pespunte ¼ y 2 bolsillos traseros doble vivo ojal más botón remallado interno cerrado con costura abierta. Cerrado trasero con ensanche, cierre cintura con broche metálico, cierre de 4mm monofilamento forrería pantalón fino de 1º calidad (bolsa interna de bolsillos), cintura armada con entretela de 4 cm Colocado de etiquetas: la etiqueta debe especificar marca - composición tejido - instrucciones de lavado y talle de la prenda</p>
3.1	<p>PANTALON DE VESTIR CABALLERO: (VERANO) Material gabardina Color: gris perla (claro) Modelo corte chino - Chupin</p>
3.3	<p>PANTALON DE VESTIR DAMA: (VERANO) Material gabardina ELASTIZADA Color: gris perla (claro) Modelo corte chino - Chupin</p>

Sr. FERNANDO E. P. S.
 DIRECTOR
 MUNICIPALIDAD DE CHUPIN

3.4	<p>PANTALON DE VESTIR DAMA: (INVIERNO) Material tela sastre con spandex (habitualmente confeccionada con un aprox. 60% polyester, aprox.30% rayon, aprox. 10% spandex) Color: Gris Topo</p> <p>Descripción Pantalón corte clásico recto de vestir. Cintura de 4,5 cm cambreada y percalinada con cruce interno con ojal y botón, prendedura externa normal con gancho metálico. Botamanga ancha</p> <p>Colocado de etiquetas: la etiqueta debe especificar marca - composición tejido - instrucciones de lavado y talle de la prenda</p>
4.1	<p>ROMPEVIENTO: (INVIERNO) De calidad impermeable con la características en común de ser tipo térmica e impermeable. Forrado con tela de abrigo/micropolar. Campera con cierre y puño elastizado. Bolsillos exteriores, capucha ajustable oculta en el cuello. Color azul marino. En el lado izquierdo llevara el escudo municipal bordado en colores oficiales; de 55 x 42 mm aprox. Con el texto Dpto. Direccion de Transito al pie del mismo con letras bordadas de 5 mm de alto aprox. Tipo arial color blanco Colocado de etiquetas: la etiqueta debe especificar marca - composición tejido - instrucciones de lavado y talle de la prenda</p>
4.2	<p>PULLOVER TRICOTA: (INVIERNO) Tela: acrílico 2/32 dralon. Color: Negro. Tejido: tipo inglés. Confección corte tipo doble polera, cuello altura 14 a 18 centímetros según talle, cuello doble con cierre al tono adelante, mangas largas, cinturas y puños elastizados entre 6 y 7 cm como mínimo, refuerzos con tela resistente al tono e interior acolchado en goma espuma en los codos y hombros, charreteras en misma tela que los refuerzos, interior del cuerpo forrado en jersey elastizado color negro. Toda la prenda cosida con hilo poliéster al tono. Colocado de etiquetas: la etiqueta debe especificar marca - composición tejido - instrucciones de lavado y talle de la prenda</p>

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
COMUNICACIÓN Y TRÁFICO

4.3	<p>CAMPERA: (INVIERNO) Tela: Gabardina color: AZUL MARINO. Composición: Algodón 35% Fibra Poliéster 65% Mercerizado Teñido Impermeabilizado, Pre encogido. Modelo: corte recto con capucha desmontable - Llevará cinta reflectiva color blanco en la parte superior de la espalda. Delantero: Derecho, con cierre a cremallera tipo diente de perro de plástico al tono, con tapa de cierre que llevara en su interior manta de fibra de poliéster y estará pegada a la prenda por doble costura desde la base del cuello hasta la costura del pasa botón inferior, se prendera con 5 broches a presión de plástico al tono, distribuidos proporcionalmente. Faldón recto, con dos pasa cordones. Uno al contorno de la cintura y el otro al contorno inferior del faldón. Ambos pasa cordones serán internos, con refuerzo interior de la misma tela y con argollas metálicas. Bolsillos: Estará provisto de cuatro bolsillos, dos superiores y cierre con broches o abrojo y dos inferiores serán tipo ojal internos e inclinados. Mangas: Largas, de dos piezas con puño. Cuello: tipo camisa, doble, entero volcado. Espalda: de una sola pieza, entera y con faldón recto. Capucha: de la misma tela y forro de la campera, con prolongación delantera cubriendo la zona del barbijo y ajuste al rostro cerrara con dos broches del mismo tono. Abrigo: desmontable, con mangas, constituido por manta de fibra de poliéster 100%. Fijación del Abrigo: tomado de frentes y cuello por cierre diente de perro. Colocado de etiquetas: la etiqueta debe especificar marca - composición tejido - instrucciones de lavado y talla de la prenda</p>
5.1	<p>TRAJE IMPERMEABLE: (INVIERNO) Entretelada con PVC. Revestido en una cara con alma de nylon. Color: Azul pétreo Modelo: Capucha desmontable, amplios bolsillos con tapa. Cierre a cremallera y cubre cierre con broche a presión. Cuello interno forrado en corderoy. Ventilación en espalda y axilas. Ajuste de puños. Con el logotipo de la Municipalidad de Córdoba impreso en sistema planograph contrastando con el color de la tela, adherido al brazo izquierdo. Costura: con hilo de buena calidad y sellado por fusión electrónica.</p>

Sr. FERNANDO...
DIRECCIÓN DE...
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

6.2	<p>Zapatillas de seguridad: Tipo marca URSUS - modelo 350 N/351 N u OMBU modelo MICÁ - cod 1A o 0TKG o superior. Descripción: zapatilla de seguridad color negro con protección al pie y al tobillo. Con propiedades de resistencia eléctrica. Materia prima: capellada, caña ojalillera, cuero bacuno flor. Cuello y lengüeta de fuelle: cuero napa color negro. Forro: capellada material no tejido. Caña talonera, parte interna del fuelle material no tejido con soporte de latex. Elementos de armado: borde superior de la caña lleva en su interior un acolchado perimetral de poliuretano expandido (goma espuma). Puntera: de acero con bandas de latex con propiedades dieléctricas. Contra fuente: sintético termo formable para mantener el pie en posición firme. Ojalillos: lleva 10 ojales por pie para paso de cordón. Remaches: no lleva. Cordones: de fibra sintética con herretes plásticos en las puntas, largo del cordón 1 metr color negro. Plantilla de armado: material no tejido con soporte de latex plata exterior de poliuretano bidensidad, plata alta, y entre planta (inyectado no pegado) al corte con la fusión del material. Costuras: hilo nylon color negro N°40.</p>
5.2	<p>BOTAS DE LLUVIA: Caña Larga de PVC tipo OMBU - cod BPC1001 con puntera Color: negro, deberán estar realizadas en elastómero, reforzadas. La suela será del mismo material formando un solo cuerpo con la caña, reforzada y con diseño antideslizante.</p>
6.1	<p>ZAPATOS CABALLEROS: tipo marca Batistella o calidad superior. Modelo: Zapato horma italiana con cordones Material: cuero vacuno Color: negro</p>
3.5	<p>PANTALÓN CARGO: (VERANO) Buena calidad tipo Ombú, Pampero o calidad superior. Tela: Gabardina azul marino. Modelo: cargo Bolsillos: con dos bolsillos laterales altura sobre rodilla, con tapa cierre belcro, con fuelle. Dos bolsillos delanteros tipo ojal y dos bolsillos traseros con cierre belcro. Cierre reforzado bronce YKK. Llevará cinta reflectiva de color blanco, debajo de la rodilla en ambas piernas. Colocado de etiquetas: la etiqueta debe especificar marca - composición tejido - instrucciones de lavado y talle de la prenda</p>

36	<p>PANTALÓN CARGO: (INVIERNO) Buena calidad tipo Ombú, Pampero o calidad superior. Tela: Gabardina / zarga pesada ??? azul marino. Modelo: cargo Bolsillos: con dos bolsillos laterales altura sobre rodilla, con tapa cierre belcro, con fuelle. Dos bolsillos delanteros tipo ojal y dos bolsillos traseros con cierre belcro. Cierre reforzado bronce YKK. Llevará cinta reflectiva de color blanco, debajo de la rodilla en ambas piernas. Colocado de etiquetas: la etiqueta debe especificar marca - composición tejido - instrucciones de lavado y talle de la prenda</p>
63	<p>ZAPATO VESTIR DAMA: tipo marca Batistella, Picadilly o calidad superior. Modelo Zapato clásico stiletto con taco de 5 cm, con base de goma antideslizante Material: Cuero vacuno Color: negro</p>
64	<p>BOTINES DE SEGURIDAD: Botín tipo marca Ombú o calidad superior. Descripción: botín de seguridad, color negro con protección al pie y tobillo. Con propiedades de resistencia eléctrica. Materia Prima: capellada, caña ojalillera: cuero vacuno flor Cuello y Lengüeta de fuelle: cuero napa color negro. Forro: capellada material no tejido. Caña talonera, parte interna del fuelle: material no tejido con soporte de látex. Elementos de Armado: borde superior de la caña: lleva en su interior un acolchado perimetral de poliuretano expandido (goma espuma)Puntera: de acero, con banda de látex. Con propiedades dieléctricas Contrafuerte: sintético termo formable, para mantener el pie en posición firme. Ojalillo: lleva 10 ojales por pies para paso de cordón. Remaches: no lleva. Cordones: de fibra sintética con herretes plásticos en las puntas, largo del cordón 1mt. Color negro. Plantilla de armado: material no tejido, con soporte de látex. Planta exterior: Poliuretano bi-densidad, planta y entre planta inyectado (NO PEGADO) al corte con la fusión del material. Con dibujo antideslizante y auto-limpiante con relieve ubicado para evitar el quiebre de la planta. Costuras: hilo nylon , color negro N°40</p>
71	<p>Chalecos reflectivos: compocicion 100% poliester color amarillo fluor, bolsillos: 1 bolsillo superior lado izquierdo. Espalda:lleva impreso el monograma de la Municipalidad de cordoba y el texto "DIRECCION DE TRANSITO, debajo del texto dos bandas reflectivas de 1 cm aproximado dejando entre si un espacio de 1 cm aproximado. Parte delantera: el cerramiento con cierre, colocado etiqueta que especifique la marca, compocision y talle de la prenda</p>
72	<p>Faja de seguridad o protector lumbar: con elastano reorzado, malla eslastizada y bandas laterales regulables. Topo OMBU - cod PANTONE 19-4013 TP o calidad superior.</p>

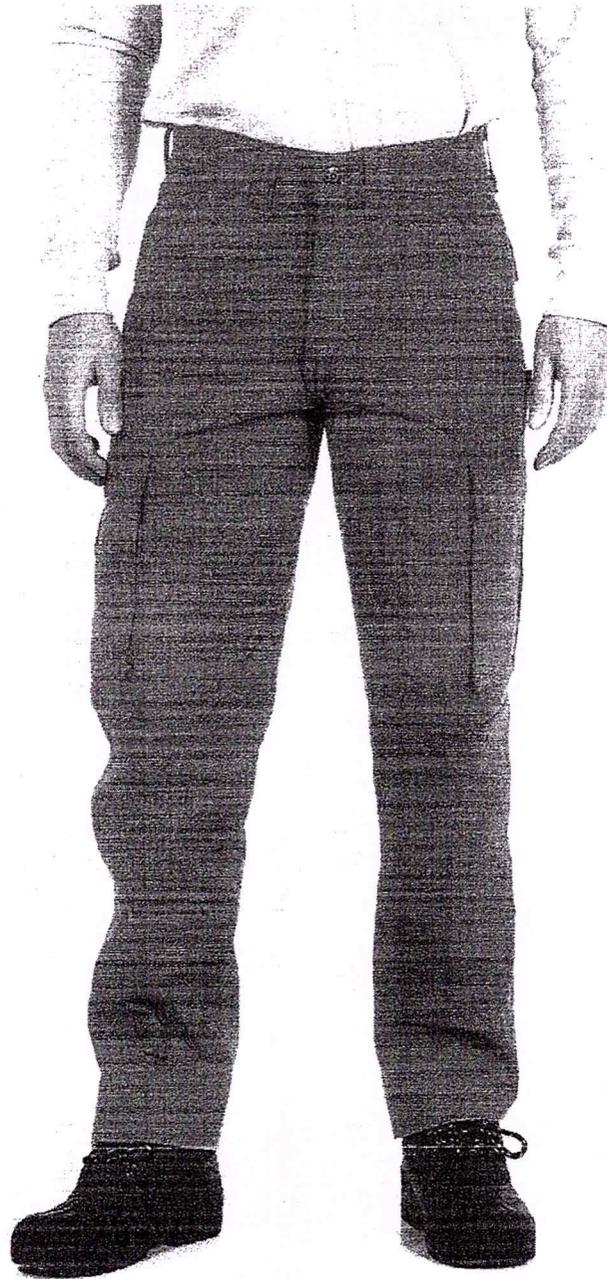
Exp. N° 040159 Año 20 Folio 33

Exp. N° 040159 Año 20 Folio 76



Exp. N° 040159 Año 20 Folio 51

Exp. N° 040159 Año 20 Folio 77





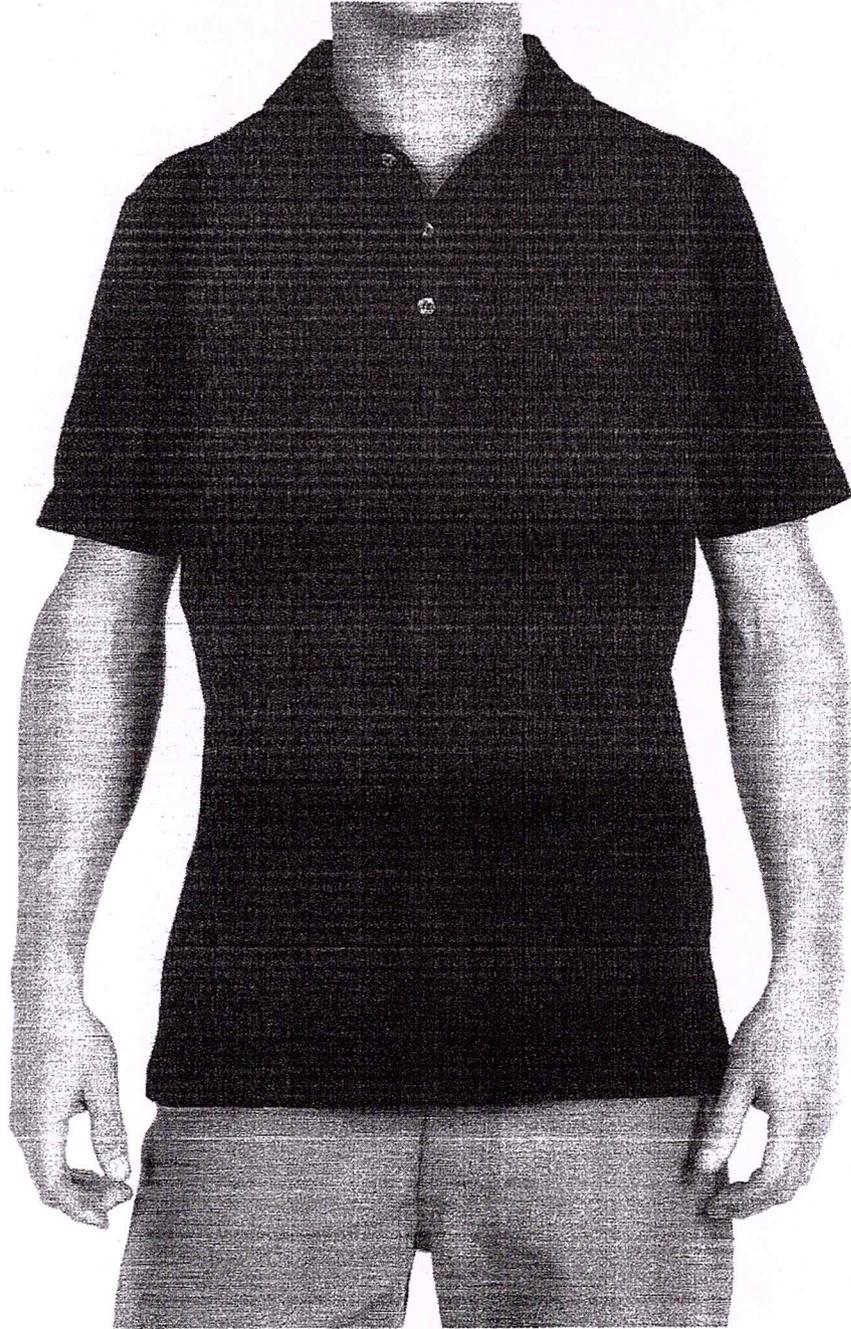
Exp. N° 040159 Año 20 Folio 56

Exp. N° 040159 Año 20 Folio 79



Exp. N° 040159 Año 20 Folio 57

Exp. N° 040159 Año 20 Folio 80



Exp. N° 040159 Año 20 Folio 58

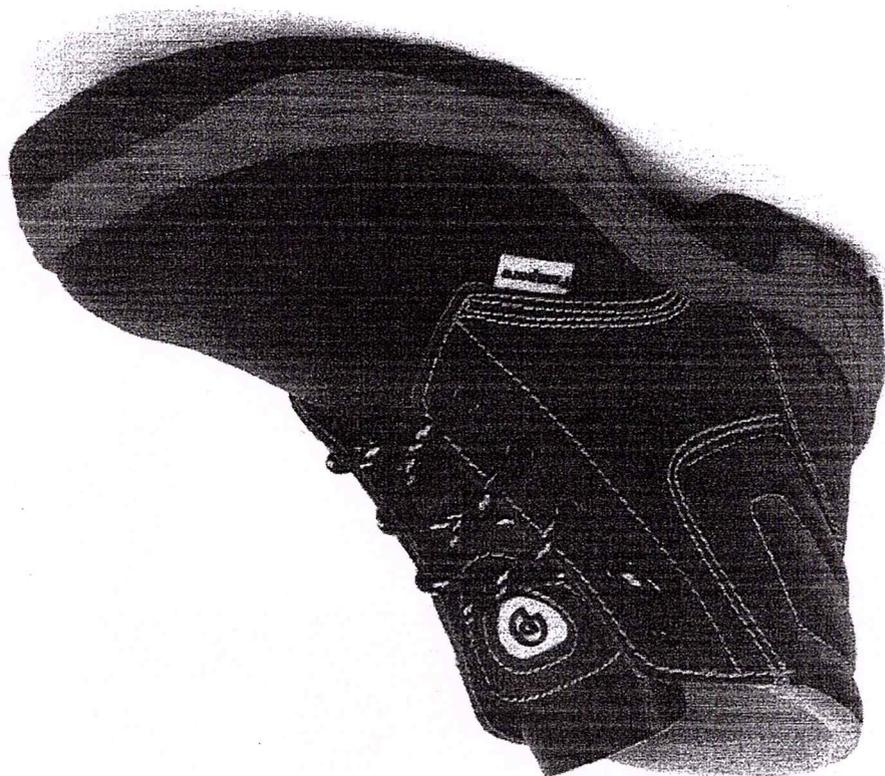
Exp. N° 040159 Año 20 Folio 81



Exp. N° 040159 Año 20 Folio 59

Exp. N° 040159 Año 20 Folio 82





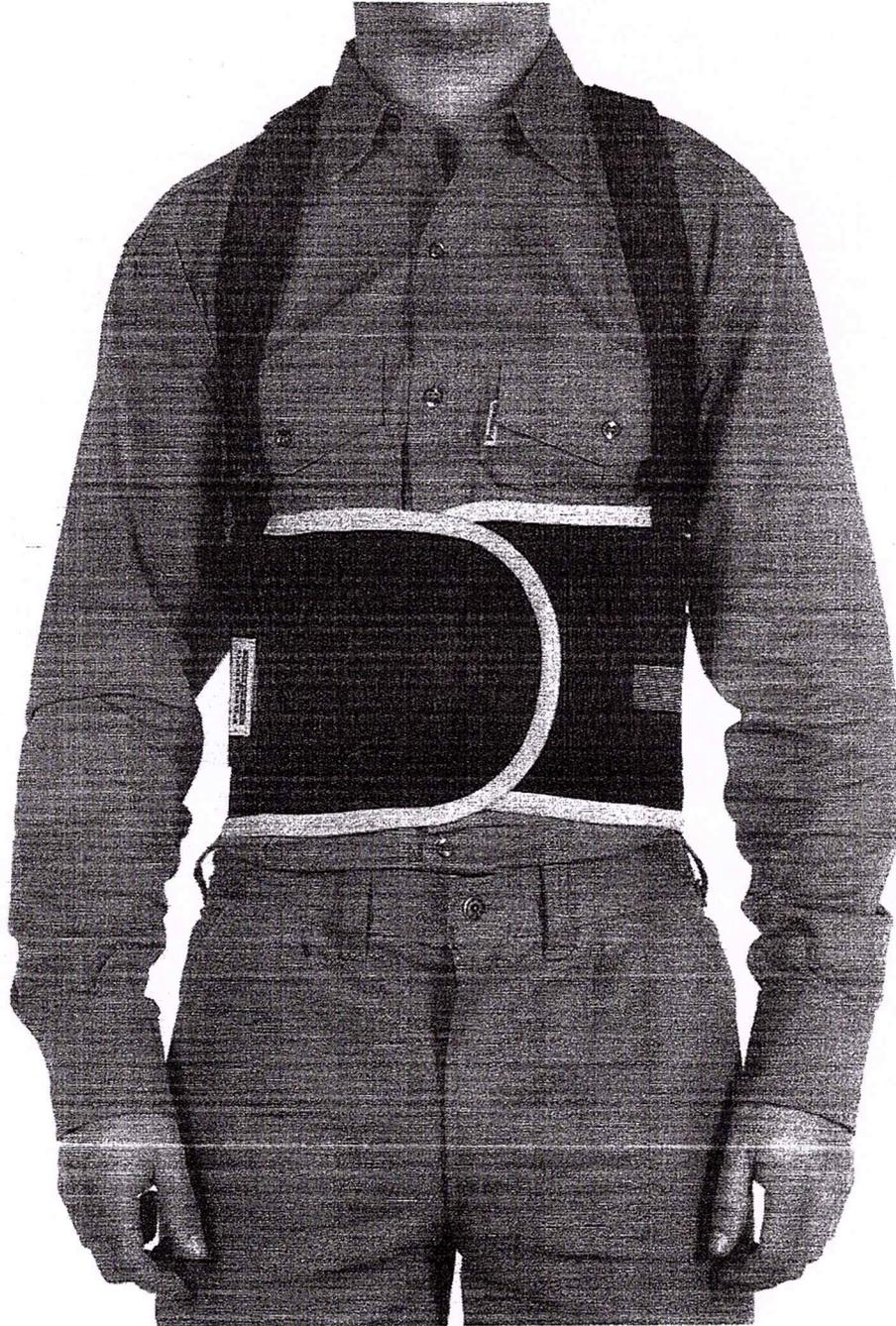
Exp. N° 040159 Año 20 Folio 83

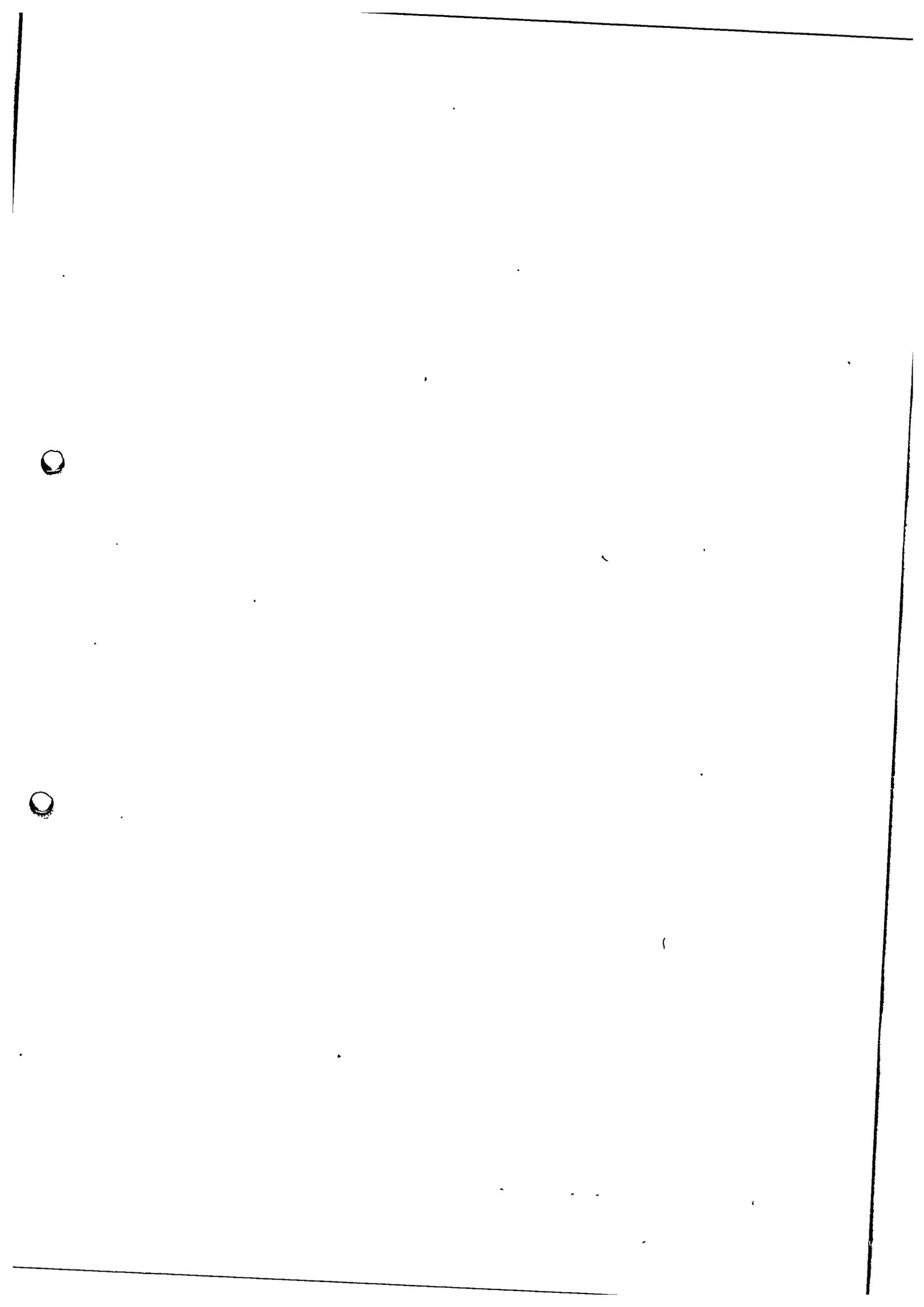
Exp. N° 040159 Año 20 Folio 60



Exp. N° 040159 Año 20 Folio 61

Exp. N° 040159 Año 20 Folio 85





006057

Pedido de Indumentaria para Direccion de Transito verano/invierno 2019

Item											color	totales
1	Camisas de vestir Masculino INVIERNO										blanco	30
	talle	42 44 46										
	4°	6 8 4										
	talle	M L XL XXL										
	semaf.	3 3 1 5									blanco	
2	Camisas de vestir masculino VERANO										blanco	21
	talle	42 44 46 48										
	4°	3 4 2										
	talle	M L XL XXL										
	semaf.	3 3 1 5									blanco	
3	Camisas de vestir Dama INVIERNO										blanco	18
	talle	36 38 40 42 44 46										
	4°	2 2 2 2 6 4										
4	Camisas de vestir Dama VERANO										blanco	9
	talle	36 38 40 42 44 46										
	4°	1 1 1 1 3 2										
5	Remera picket manga larga										azul marino 66 rojo - 44 negro	143
	talle	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	4XL	5XL		
	semaf.	2 9 9 7 4 2										
	obras	12 8 16 10 22 22 10 8 2										
6	Remera picket manga corta CABALLEROS										azul marino 66 rojo - 44 blanco blanco	124
	talle	S M L XL XXL XXXL 4XL 5XL										
	semaf.	2 9 9 7 4 2										
	obras	6 14 8 22 22 10 8 2										
	4°	8 1										
7	Remera modal manga corta DAMA										blanco blanco	27
		XS S M L XL										
	obras	12 2 2 2										
	4°	3 5 1										
8	Pantalon de vestir masculino INVIERNO										gris topo gris topo gris topo	55
	talle	38 40 42 44 46 48 50 52 54 60										
	semaf.	2 3 2 1 3										
	obras	2 2 8 4 2 4 4										
	4°	4 4 6 2 2										
9	Pantalon de vestir masculino VERANO										gris perla (claro) gris perla (claro) gris perla (claro)	55
	talle	38 40 42 44 46 48 50 52 54 60										
	semaf.	2 3 2 1 3										
	obras	2 2 8 4 2 4 4										
	4°	4 4 6 2 2										

Sr. FERNANDO E. SILVA
DIRECCION
DIRECCION DE TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE COCHIMA

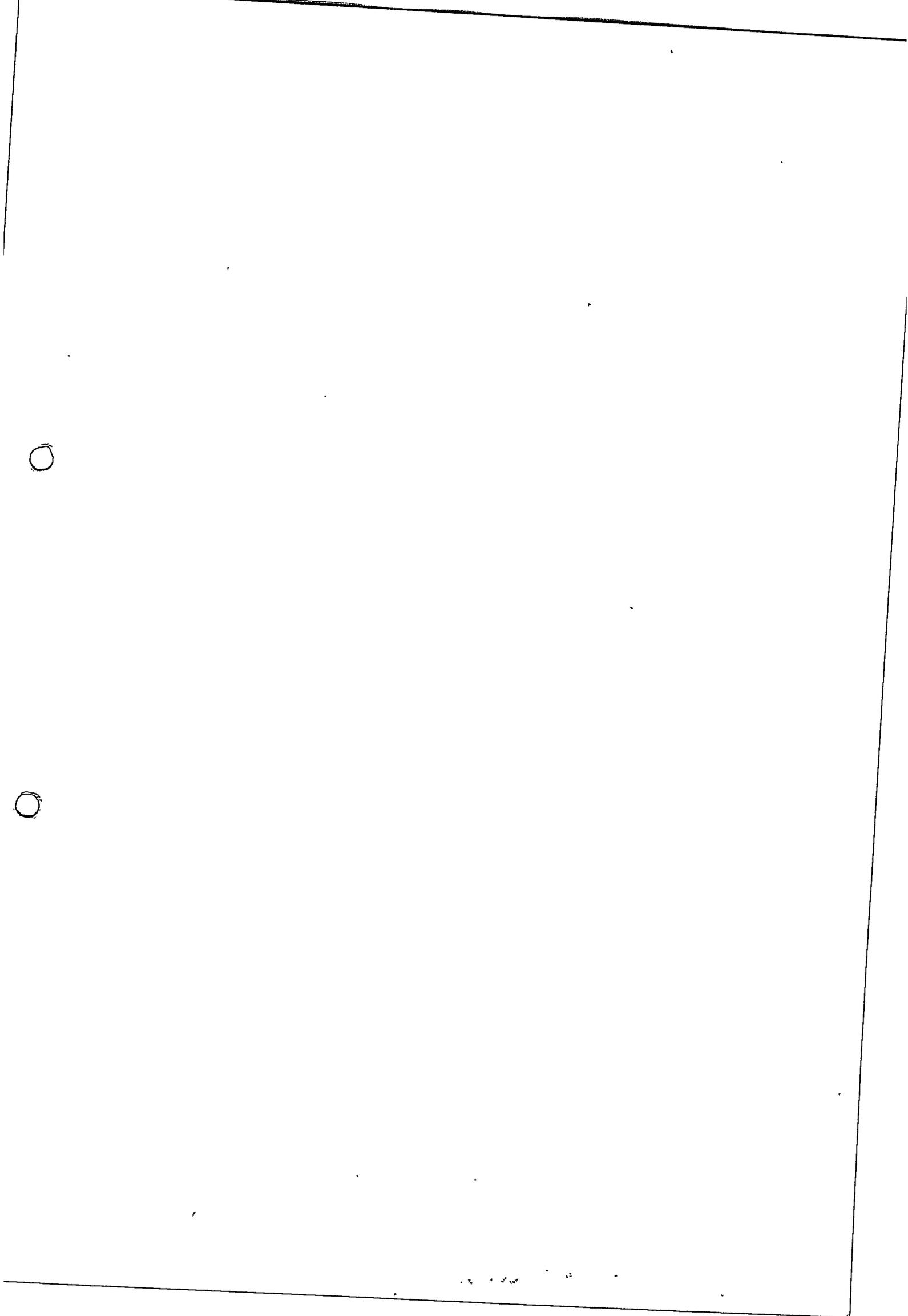
0

0

201

10	Pantalon de vestir dama VERANO										gris perla (claro) gris perla (claro)	36			
	talle	36	38	40	42	44	46	48	50						
	obras 4°	2	6	8	2	4	4	2	2	2			2		
11	Pantalon de vestir dama INVIERNO										gris topo gris topo gris topo	36			
	talle	36	38	40	42	44	46	48	50						
	semaf. obras 4°		6	8	2	4	4	2	2	2			2		
12	Rompeviento										azul marino azul marino azul marino	73			
	talle		XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL						
	semaf. obras 4°				9	10	5	6	3						
13	Pullover										negro negro	67			
	talle		XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	4XL					
	semaf. obras 4°				3	3	1	5							
14	Camperas										azul marino azul marino azul marino	84			
	talle		S	M	L	XL	XXL	XXXL	4XL						
	semaf. obras 4°			9	10	5	6	3							
15	Traje impermeable										azul petreo azul petreo	88			
	talle		XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	4XL					
	semaf. obras 4°				9	10	5	6	3						
16	Zapatillas de seguridad										negro	66			
	talle	36	38	39	40	41	42	43	44	46					
	semaf.	2	2	6	18	22	12			4					
17	Botas de lluvia										negro negro	88			
	talle	35	36	37	38	39	40	41	42	43			44	45	46
	semaf. obras		1		1	3	9	11	6					2	

Sr. FERNANDO E. SILVA
DIRECTOR
DIRECCION DE TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE CORGOSA



		zapatos masculino											
18	talle	38	39	40	41	42	43	44	45	46			
	semaf.			2		4		4		1	negro	34	
	obras	1	2		3	2	3	2			negro		
	4°			3	2	3	1		1		negro		
		Pantalon tipo "cargo" VERANO											
19	talle	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	
	semaf.	2	2	8	10	3	2	2				4	azul marino
	obras	2		6	8	6	8	10	6	10	6	4	azul marino
		Pantalon tipo "cargo" INVIERNO											
20	talle	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	
	semaf.	2	2	8	10	3	2	2				4	azul marino
	obras	2		6	8	6	8	10	6	10	6	4	azul marino
		zapatos dama											
21	talle	35	36	37	38	39	40						
	obras	2	4	1	1	1						negro	
	4°		1	1	5	1	1					negro	
		Botines de seguridad											
22		37	38	39	40	41	42	43	44	45			
	obras	2	4	4	6	6	16	12	12	4	negro		
		Chalecos reflectivos											
23	semaf.												amarillo fluor
		Fajas de seguridad											
24	semaf.												


 Sr. FERNANDO E. SILVA
 DIRECTOR
 DIRECCION DE TRANSITO
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

